



ZAPALLAR

ZAPALLAR

**DECRETO DE ALCALDIA N° 1579  
ZAPALLAR, 01/07/2022**

**VISTO:**

**LOS ANTECEDENTES:** Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 299-2021 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 25 de junio de 2021, que me nombra alcalde de la Municipalidad de Zapallar; Decreto de Alcaldía N°24/2021 del 15 de diciembre de 2021 que aprueba el Presupuesto Municipal 2022; Decreto de Alcaldía N°1753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021 y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°385/2022 del 10 de febrero de 2022, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N°2749/2021 de fecha 09 de diciembre de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

**CONSIDERANDO:**

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere el "Servicio, Vía Suministro de Combustible, Lubricantes y Otros, para la Maquinaria Municipal, Generadores, Flota de Vehículos entre otros Pertencientes al Municipio"

2° Que, para la adquisición, mediante Decreto de Alcaldía N°1360/2022, de fecha 08 de febrero de 2022, se aprobaron las Bases de Licitación Pública respectiva.

3° Que, con fecha 14 de junio de 2022, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°4301-59-LE22.

4° Con fecha 24 de junio de 2022 tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, no registrándose ofertas presentadas:

5° Que, en atención a que no se presentaron ofertas, la comisión evaluadora recomendó al Sr. Alcalde, que se declare desierta la licitación en virtud del artículo 24 N°2 de las Bases.



ZAPALLAR

ZAPALLAR

**DECRETO:**

**1º DECLÁRASE DESIERTA** la licitación pública para contratar el "**Servicio, Vía Suministro de Combustible, Lubricantes y Otros, para la Maquinaria Municipal, Generadores, Flota de Vehículos entre otros Pertenecientes al Municipio**", ID N°4301-59-LE22, en virtud del artículo 24º, N°2 de las Bases.

**2º PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

ANTONIO MOLINA DAINE



PAULINA MALDONADO PINTO



**DISTRIBUCIÓN:**

DIRECCION DE CONTROL  
SECRETARIA MUNICIPAL  
OFICINA DE TRANSPARENCIA



<https://sertex2.stonline.cl/zapallar/validafirma/index.aspx>

Código Verificador: 20A08536D0000ZP913001202202200001579